

Translated by **SD Language Solutions, SRL**

RNC No. 1-3137602-9

Tel.: (809) 566-3085; Celular: (829) 359-8530

E-mail: hicks.donna@claro.net.do

www.sdlanguagesolutions.net

CITIGROUP INC.

LINEAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA CORPORATIVA

Al 16 Enero 2020

Misión de Gobernanza Corporativa

Citigroup Inc. ("Citi") se esfuerza por cumplir los estándares más elevados de gobernanza corporativa y conducta ética: cumpliendo lo que prometemos; reportando los resultados con precisión y transparencia; y cumpliendo plenamente con las leyes, reglas y regulaciones que rigen los negocios Citi.

Consejo de Directores

La principal responsabilidad del Consejo de Directores es brindar una efectiva gobernanza de los asuntos Citi a beneficio de sus accionistas, y tomar en cuenta los intereses de sus diferentes públicos/interesados en todo el mundo, incluyendo a sus clientes, empleados, suplidores y comunidades locales. En todas las acciones emprendidas por el Consejo, se espera que los Directores ejerzan su elemento de juicio comercial para beneficio de lo que ellos creen de manera razonable sean los mejores intereses de Citi. En el cumplimiento de esa obligación, los Directores pueden confiar en la honestidad e integridad de los ejecutivos superiores de Citi y sus asesores y auditores externos.

Número y Selección de los Miembros del Consejo

El Consejo tiene autoridad bajo los estatutos para fijar el número de los Directores, el cual debe variar entre 13 y 19, con la flexibilidad suficiente para aumentar el número de miembros para acoger la disponibilidad de un candidato sobresaliente o los cambios de los requerimientos y circunstancias del Consejo. Los candidatos al Consejo son recomendados al Consejo de Directores por el Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, según las calificaciones aprobadas por el Consejo y establecidos abajo, tomando en cuenta la composición general y diversidad del Consejo y las áreas de conocimientos expertos que podrían aportar los nuevos miembros del Consejo. Los Directores son elegidos por los accionistas en cada Asamblea Anual por mayoría de votos (que no sea en elecciones disputadas) para servir durante un plazo de un año, el cual se vence en la fecha de la próxima Asamblea Anual. Entre las Asambleas Anuales el Consejo puede elegir a Directores adicionales para que sirvan hasta la próxima Asamblea Anual. El Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos anualmente nombra a uno de los miembros del Consejo para que éste sirva como Presidente del Consejo.

(Página 02)

La política de Citi dispone que cada accionista tiene el derecho a exigir que Citi proteja la confidencialidad de su voto, ya sea depositado por representado, por boleto, por voto virtual a través del Internet, por teléfono u otro medio. En el caso de que un accionista, en relación a alguna decisión que sería votada por los accionistas en cualquier Asamblea Anual o Extraordinaria, decida conservar la confidencialidad de su voto, dicho voto será considerado como confidencial de manera permanente, y no será revelado a Citi, ni a las filiales de éste, ni a los Directores, oficiales/ejecutivos ni empleados ni terceros, exceptuando: (a) como sea necesario para cumplir los requisitos legales aplicables y para presentar o defender reclamos a o en contra de Citi, (b) en caso de una de una solicitud por apoderado y objetada, (c) si el accionista hace un comentario escrito en la tarjeta del apoderado o de otra manera comunica su voto a la gerencia, o (d) permitir que los inspectores electorales independientes certifiquen el resultado de la votación. Los empleados accionistas en el Fondo de Acciones Comunes de Citigroup bajo el plan 401(k) o uno de los planes Citi de jubilación, ahorros o propiedad accionaria de empleados ya disfrutan un trato confidencial según lo requiere la ley y, sin necesidad de acción alguna de sus partes, seguirán votando sus acciones de manera confidencial.

Independencia del Director

Por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo deben ser independientes. El Consejo ha adoptado los Estándares de Independencia del Director establecidos en el Anexo "A" anexo para ayudar al Consejo en la toma de la determinación de independencia. Los Estándares de Independencia del Director deben cumplir con las reglas de gobernanza corporativa de la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE") y toda otra ley, regla y regulación aplicable en relación a la independencia del director y vigente de tiempo en tiempo. El Director debe calificar como independiente para fines de servicio en el Consejo de Citi y sus Comités cuando el Consejo haya determinado que el Director no mantiene ninguna relación material con Citi, según se define en los Estándares de Independencia del Director.

Calificaciones/Cualidades para Candidatos a Director

Una de las responsabilidades más importantes del Consejo es identificar, evaluar y seleccionar a candidatos al Consejo de Directores. El Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos revisa las calificaciones de los potenciales candidatos a director, y hace recomendaciones al Consejo completo. Los factores tomados en cuenta por el Comité y el Consejo en su evaluación de los potenciales candidatos incluyen lo siguiente:

- El hecho de que el candidato haya exhibido una conducta que indica que está comprometido a representar los más altos estándares de ética.
- El hecho de que el candidato haya tenido experiencia comercial, gubernamental, experiencia profesional o con instituciones sin fines de lucro a nivel de Chairman/Presidente, Principal Oficial Ejecutivo, Principal Oficial Operativo o nivel equivalente operativo y en la creación de políticas en una organización grande con importantes actividades internacionales que indican que el candidato sería capaz de realizar un aporte significativo e inmediato

a la discusión y toma de decisiones por el Consejo de una gama de temas complejos que enfrentan a un negocio grande de servicios financieros que opera a escala global.

- Que el candidato posea las capacidades, conocimientos y antecedentes especiales que complementan las características de los actuales Directores, tomando en cuenta las diversas comunidades y geografías donde opera Citi.
- Que el candidato cuente con el conocimiento financiero que se requiere para brindar una supervisión efectiva a una diversidad de negocios de servicios financieros que operan a escala mundial.
- Que el candidato haya logrado destacarse en su negocio, actividades gubernamentales o profesionales, y haya construido una reputación que demuestra la capacidad de tomar las decisiones importantes y sensibles que el Consejo habría que tomar.
- Que el candidato, de manera efectiva, consistente y adecuada, tomaría en cuenta y balancearía los intereses e inquietudes legítimas de todos los accionistas Citi y nuestros otros interesados cuando toma decisiones, en vez de favorecer los intereses de un grupo específico.
- Que el candidato tenga la voluntad de desafiar a la gerencia a la vez de trabajar de manera constructiva como parte de un equipo en un ambiente de compañerismo y confianza.
- Que el candidato pueda dedicar el tiempo y la energía suficientes al cumplimiento de sus obligaciones como Director.

La aplicación de estos factores implica el ejercicio del elemento de juicio por parte del Consejo.

Director Líder o Principal

A menos que el Presidente del Consejo sea un Director independiente, el Consejo designará a un Director Líder cuyas responsabilidades incluirán lo siguiente: (i) presidir todas las reuniones del Consejo donde el Presidente no está presente, incluyendo las sesiones ejecutivas de los Directores independientes; (ii) servir de enlace entre el Presidente Ejecutivo y los Directores independientes; (iii) aprobar la información enviada al Consejo; (iv) aprobar las agendas de las reuniones del Consejo; (v) aprobar los programas de las reuniones para garantizar que haya tiempo suficiente para discutir todos los puntos en la agenda; (vi) tener la autoridad para convocar reuniones de los Directores independientes; y (vii) si así lo solicitan los accionistas principales, garantizar que él o ella esté disponible para consultas y comunicación directa.

(Página 04)

Todo Director Líder designado por el Consejo debe cumplir los Estándares de Independencia de Directores establecidos en el Anexo A y las reglas de la Bolsa de Valores de Nueva York.

Servicio Adicional en el Consejo

El número de otros consejos de compañías públicas con fines de lucro o compañías no-públicas donde el Director podría servir estará sujeto a una revisión caso-por-caso por el Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, para garantizar que cada Director pueda dedicar el tiempo suficiente para cumplir sus responsabilidades como Director.

Los miembros del Comité de Auditoría no pueden servir en los comités de auditoría de más de tres compañías públicas, incluyendo el Comité de Auditoría Citi.

Direcciones Entrelazadas

Ningún Director ni Oficial Ejecutivo de Citigroup servirá como director de una compañía donde un Director externo de Citigroup sea Oficial Ejecutivo.

Compromiso de Titularidad de Acciones

El Consejo y algunos ejecutivos superiores de Citi están sujetos a un Compromiso de Titularidad de Acciones ("SOC"), lo cual exige que estos individuos mantengan un nivel mínimo de titularidad de acciones Citigroup. El Consejo puede modificar los términos del SOC de tiempo en tiempo para que refleje los avances legales y comerciales que ameriten un cambio. Los términos del SOC vigente serán reportados en la declaración de representación para la Asamblea Anual de Citi. Algunas excepciones al SOC incluyen transacciones en planificación sucesoral y algunas otras circunstancias.

Retiro del Consejo/Límites de Mandato

Los Directores pueden servir en el Consejo hasta la primera Asamblea Anual de Citi que sigue su cumpleaños número 72, y no pueden ser reelegidos después de alcanzar la edad de 72 años, a menos que este requisito haya sido anulado por el Consejo por un motivo válido. Citi no ha adoptado límites de mandato para los Directores.

Cambio de Status o Responsabilidades

Cuando el Director tenga algún cambio significativo en sus responsabilidades profesionales, ocupación o asociación comercial, debe notificarle al Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, ofreciendo su renuncia al Consejo. El Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos debe evaluar los hechos y circunstancias, y hacerle una recomendación al Consejo de aceptar la renuncia o solicitar que el Director siga en su puesto en el Consejo.

En el caso de que un Director asuma un rol en una entidad sin fines de lucro, debe notificarle al Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos.

Comités del Consejo

Los comités permanentes del Consejo son el Comité Ejecutivo, el Comité de Auditoría, el Comité de Ética, Conducta y Cultura, el Comité de Personal y Compensación, el Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, el Comité de Operaciones y Tecnología, y el Comité de Manejo de Riesgo. Todos los miembros del Comité de Auditoría, del Comité de Personal y Compensación, y del Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, deben cumplir los criterios de independencia, según lo determinado por el Consejo, establecidos en las reglas de gobernanza corporativa de la NYSE, y toda otra ley, regla o regulación aplicable relativa a la independencia del director. Los miembros de los comités serán designados por el Consejo a recomendación del Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, después de consultas con los Directores individuales. Los presidentes y miembros de los comités pueden ser rotados/cambiados a recomendación del Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos.

Cada comité permanente (exceptuando el Comité Ejecutivo) tendrá su propia carta constitutiva escrita que debe cumplir con todas las reglas aplicables de gobernanza corporativa de la NYSE, y otras leyes, reglas y regulaciones aplicables. Las cartas constitutivas deben establecer la misión y las responsabilidades de los comités además de las cualificaciones para ser miembro de un comité, procedimientos para la designación y destitución de los miembros de los comités, la estructura y operaciones de los comités y los reportes al Consejo.

El Presidente de cada comité, en consultas con los miembros del comité, determinarán la frecuencia y duración de las reuniones del comité de manera consistente con todo requisito establecido por la carta constitutiva del comité. El Presidente de cada comité, en consultas con los miembros indicados del comité y la gerencia superior, elaborará la agenda del comité. Al inicio del año, cada comité debe establecer un programa de temas mayores a discutir durante el año (en cuanto eso se pueda prever). La agenda de cada reunión del comité será entregada a todos los Directores antes de la reunión, y cada Director independiente puede asistir a cualquier reunión de cualquier comité, sea o no miembro de dicho comité.

El Consejo y cada comité tendrán el poder de contratar y despedir a los asesores independientes legales, financieros y otros según lo consideren necesario, sin consultar ni obtener la aprobación previa de la gerencia superior de Citi.

De tiempo en tiempo, el Consejo puede crear o mantener comités adicionales según sea necesario o apropiado.

Evaluación del Desempeño del Consejo

El Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos llevará a cabo una evaluación anual del desempeño del Consejo, de acuerdo con los lineamientos recomendados por el Comité y aprobadas por el Consejo. Dicha evaluación debe incluir una evaluación de la base de talentos del Consejo en su conjunto, además de una evaluación individual de las cualificaciones individuales de cada Director externo como independiente bajo las reglas de gobernanza corporativa de la NYSE y toda otra ley, regla y regulación aplicable en cuanto a la independencia del director; la consideración de todo cambio en las responsabilidades del Director que hayan ocurrido desde que el Director fuera elegido por primera vez al Consejo; y aquellos otros factores que sean determinados como apropiados por el Comité para su evaluación. Cada uno de los comités permanentes (exceptuando el Comité Ejecutivo) llevará a cabo una evaluación anual de su propio desempeño según lo dispone su carta constitutiva. Los resultados de las evaluaciones del Consejo y del comité serán resumidos y presentados al Consejo.

Asistencia en Reuniones

Se espera que los Directores asistan a la Asamblea Anual de Accionistas de Citi, a las reuniones del Consejo y a las reuniones de los comités de los cuales sean miembros, y que gasten el tiempo necesario y que se reúnan con la frecuencia necesaria para cumplir debidamente sus responsabilidades. La información y los materiales que son importantes para que el Consejo comprendan los asuntos a discutir en una reunión del Consejo o comité deben ser entregados a los Directores antes de la reunión, para facilitarles el tiempo necesario para revisarlos. El Presidente del Comité debe fijar un calendario de puntos estándares de agenda a discutir en cada reunión programada a celebrarse durante el año siguiente, y, conjuntamente con el Director Líder, si lo hay, debe fijar la agenda de cada reunión del Consejo. Todo miembro del Consejo puede sugerir temas a incluir en la agenda, o presentar temas que no figuran en la agenda de dicha reunión.

Sesiones Ejecutivas

Los Directores no-gerenciales se reunirán en sesión ejecutiva en cada reunión del Consejo regularmente programada, y los Directores independientes se reunirán en sesión ejecutiva por lo menos una vez durante cada año calendario. El Presidente debe presidir estas sesiones ejecutivas, a menos que el mismo sea un Presidente Ejecutivo, en cuyo caso el Director Líder, o en el caso de que Citi no disponga de un Director Líder, un Director independiente debe presidirlas.

Evaluación Estratégica Anual

El Consejo debe revisar/evaluar los planes estratégicos de largo plazo de Citi y los principales problemas que se espera puede confrontar Citi en el futuro durante, o conjuntamente con por lo menos una reunión del Consejo cada año.

Comunicaciones

El Consejo cree que la gerencia superior habla por Citi. Los miembros individuales del Consejo, de tiempo en tiempo, pueden reunirse o de otra manera comunicarse con varios grupos determinados que están involucrados con Citi, a petición del Consejo o de la gerencia superior.

Los accionistas u otros interesados que desean comunicarse con un miembro o miembros del consejo de directores, incluyendo al Presidente o los directores no-gerenciales como grupo, pueden hacerlo dirigiendo su correspondencia al miembro o miembros del consejo, a través del Secretario Corporativo, Citigroup, Inc., 388 Greenwich Street, New York, NY 10013. El consejo de directores aprobó un proceso por medio del cual la oficina del Secretario Corporativo revisará y re-enviará la correspondencia a la persona o personas adecuadas para su respuesta.

Acceso del Director a la Gerencia Superior

Los Directores tendrán pleno y libre acceso a la gerencia superior. Se solicita que los directores gestionen dichas reuniones a través del Secretario Corporativo. El Consejo exhorta a la gerencia superior de Citi a que asista fielmente a cada reunión del Consejo. Si el CEO desea que asista personal Citi adicional de manera regular, se debe llevar esta sugerencia ante el Consejo para su aprobación.

Compensación al Director

La forma y el monto de la compensación al director lo determina el Consejo en base a la recomendación del Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos. El Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos llevará a cabo una evaluación anual de la compensación del director. Los Directores que sean empleados de Citi no recibirán compensación alguna por sus servicios como Directores. Los Directores que no sean empleados de Citi no pueden celebrar ningún acuerdo de consultoría con Citi sin la previa aprobación del Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos. Los Directores miembros del Comité de Auditoría no dispondrán ni recibirán compensación directa ni indirectamente por concepto de la prestación a Citi de servicios de contabilidad, consultoría, legales, de banca de inversión ni asesoría financiera.

Contribuciones a Obras de Beneficencia

En el caso de que algún Director, o un Miembro de la Familia Inmediata de un Director (ver la página 16 para su definición) que comparte el hogar con el Director, sirva como director, fideicomisario u oficial ejecutivo de una fundación, universidad u otra organización sin fines de lucro ("Organización Sin Fines de Lucro"), y dicha Organización Sin Fines de Lucro reciba contribuciones de parte de Citi y/o la Fundación Citi, dichas contribuciones serán reportadas por lo menos anualmente al Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos.

(Página 08)

Además, Citi revelará en su declaración de representación cuando el total de las contribuciones de Citi y de la Fundación Citi a alguna Organización Sin Fines de Lucro en la que algún Director independiente sirve como oficial ejecutivo excede el mayor entre \$1 millones o el 2% de los ingresos brutos consolidados de dicha Organización Sin Fines de Lucro durante un año fiscal cualquiera durante los tres años anteriores.

Orientación y Educación Continuada del Director

Citi dispondrá de un programa de orientación para los nuevos Directores, que incluirá presentaciones por miembros de la gerencia superior acerca de los planes estratégicos de Citi, sus problemas financieros, contables y de manejo de riesgo, sus programas de cumplimiento, su Código de Conducta, su estructura gerencial y Oficiales Ejecutivos, y sus auditores internos y externos. El programa de orientación también podría incluir visitas a algunas de las facilidades importantes de Citi, en cuanto sea factible. También Citi pondrá a su disposición programas de educación continuada para todos los miembros del Consejo. Se les invita a todos los Directores a que participen en los programas de orientación y educación continuada.

Desempeño del CEO

El Comité de Personal y Compensación llevará a cabo una evaluación anual del desempeño del CEO, según lo establecido en su carta constitutiva. El Consejo de Directores revisará el reporte/informe del Comité de Personal y Compensación para asegurarse de que el CEO esté brindando el mejor liderazgo para Citi a corto y largo plazo.

Plan de Sucesión

El Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos elaborará un reporte anual al Consejo acerca del plan de sucesión. El Consejo completo debe trabajar con el Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos para evaluar a los potenciales sucesores del CEO. El CEO debe reunirse periódicamente con el Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos para poner a su disposición sus recomendaciones y evaluaciones de potenciales sucesores, conjuntamente con una evaluación de los planes de desarrollo recomendados para dichos individuos.

Código de Conducta y Código de Ética de Profesionales de las Finanzas

Citi adoptó un Código de Conducta y otras políticas y lineamientos internos diseñados para apoyar la declaración de misión establecida arriba, y para cumplir con las leyes, reglas y regulaciones que rigen las operaciones comerciales de Citi. El Código de Conducta se aplica a todo empleado de Citi y sus subsidiarias, además de los Directores, trabajadores temporales y otros contratistas y consultores independientes cuando sean contratados por o de otra manera representan a Citi y los intereses de ésta. Además, Citi adoptó un Código de Ética para Profesionales de las Finanzas, que se aplica a los principales oficiales ejecutivos de Citi y de sus subsidiarias que se reportan con Citi, y todos los profesionales a nivel mundial que trabajan en un rol de finanzas, contabilidad, tesorería, impuestos o relaciones con el inversionista. El Comité de Ética y Cultura debe recibir reportes referentes al cumplimiento

con el Código de Conducta, el Código de Ética para Profesionales de las Finanzas, y otras políticas y lineamientos internos.

Recuperación de Compensación No Ganada y Otros Derechos de Recuperación

Cuando el Consejo tenga conocimiento de alguna conducta inadecuada por parte de algún Oficial Ejecutivo que hizo que Citi tuviera que hacer una nueva declaración de la totalidad o una parte de sus estados financieros, tomará aquella acción que considere necesaria para remediar la mala conducta, evitar su repetición, y si procede, en base a todos los hechos y circunstancias relevantes, castigar al infractor de la manera que le parezca adecuada. Para determinar los remedios a perseguir, el Consejo debe tomar en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo el hecho de que la nueva declaración fuera o no el resultado de una mala conducta negligente, intencional o grave. El Consejo, en cuanto lo permita la ley que rige, en todos los casos apropiados, exigirá el reembolso de toda compensación por bonificación o incentivo concedida a un Oficial Ejecutivo, o efectuará la cancelación de la concesión de acciones diferidas o restringidas sin conferir (“*unvested*”) anteriormente concedidas al Oficial Ejecutivo en el caso de que: a) el monto de la compensación por bonificación o incentivo fuera calculado sobre la base del cumplimiento de ciertos resultados financieros que posteriormente fueran el objeto de una nueva declaración, b) el ejecutivo haya cometido mala conducta de manera intencional que causara o parcialmente causara la necesidad de la nueva declaración, y c) el monto de la compensación por bonificación o incentivo que se hubiera concedido al ejecutivo en el caso de que los resultados financieros hubieran sido reportados debidamente, hubiera sido inferiores al monto efectivamente concedido. Además, el Consejo podría destituir al Oficial Ejecutivo, autorizar una acción legal por concepto de incumplimiento de responsabilidad fiduciaria, o tomar aquella otra acción para ejecutar/hacer cumplir las obligaciones del ejecutivo ante Citigroup que se ajuste a los hechos que caracterizan el caso específico. Para determinar el factor del castigo apropiado, el Consejo podrá tomar en cuenta las penalidades o castigos impuestos por terceros, como por ejemplo una agencia de la fuerza pública, las reguladoras u otras autoridades. El poder del Consejo de determinar el castigo apropiado al malhecho es en adición a, y no sustituye, los remedios impuestos por dichas entidades.

De acuerdo a los requisitos regulatorios y las mejores prácticas en desarrollo, Citi adoptó varios requisitos adicionales para la recuperación de compensación a ciertos empleados bajo circunstancias específicas. Citi puede adoptar dichas disposiciones adicionales en el futuro, o podrá enmendar los requisitos vigentes según lo requiera la ley o regulación o de acuerdo con las mejores prácticas. Una descripción de cada requisito material aparece en la Declaración de Representación Anual de Citi en la Discusión y Análisis de Compensación.

Para fines de esta Guía, “Oficial Ejecutivo” significa todo oficial que haya sido designado como oficial ejecutivo por el Consejo.

Transacciones con Información Privilegiada

En general Citi no compra acciones comunes de Citi a los empleados (exceptuando en conexión con la administración normal de los programas de opciones de adquisición de acciones y otros programas de compensación por *equity*). Los Directores y los Oficiales Ejecutivos no pueden comercializar acciones comunes de Citi durante un período de “apagón” administrativo que afecte el plan 401(k) de Citi ni el plan de pensiones por virtud del cual una mayoría de los empleados de Citi se ven impedidos de comercializar acciones comunes de Citi o de transferir fondos hacia o desde el fondo de acciones comunes Citi, sujeto a alguna restricción legal o regulatoria y los términos de la Política de *Trading/Comercialización Personal* de Citi. Los Directores y Oficiales Ejecutivos no pueden celebrar transacciones de tipo “*hedging*” o cobertura con acciones comunes de Citi ni otros valores emitidos por Citi (“Valores Citi”), incluyendo valores concedidos por Citi al Director u Oficial Ejecutivo como parte de su compensación y valores comprados o adquiridos por el Director u Oficial Ejecutivo en una transacción no-compensatoria. Los “*Hedges*” de los Valores Citi existentes al momento en que la persona se convierta en Director u Oficial Ejecutivo serán evaluados por el Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, el que podría ordenar que la cobertura o *hedge* sea eliminado.

Opciones Accionarias

Citi prohíbe el cambio de precios en las opciones accionarias. Todo nuevo plan de compensación por *equity* y revisión material a dichos planes debe ser sometido a los accionistas para la aprobación de éstos.

Servicios Financieros

En cuanto los servicios de curso normal, incluyendo los servicios de corretaje, servicios bancarios, préstamos, servicios de seguros y otros servicios financieros, prestados por Citi a cualquier Director o Miembro de la Familia Inmediata de un Director, no queden prohibidas de manera específica y de otra manera bajo estos Lineamientos para la Gobernanza Corporativa u otra política de Citi, o por ley o regulación, dichos servicios serán prestados bajo sustancialmente los mismos términos que los que prevalecen al momento para servicios comparables prestados a no-filiales.

Préstamos Personales

Citi puede conceder o mantener un préstamo personal a un Director u Oficial Ejecutivo (designado como tal por virtud de la Sección 16 de la Ley de Bolsas de Valores del año 1934) o a algún Miembro de la Familia Inmediata que comparte el hogar con dicha persona, solamente en el caso de que el préstamo: (a) se haga en el curso normal del negocio de Citi o una de sus subsidiarias, sea de una clase que normalmente está a disposición del público, y que se conceda bajo los términos de mercado, o términos que no sean más favorables que los ofrecidos al público en general; (b) cumpla con la ley aplicable, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley del año 2002 y la Regulación O del Consejo de Gobernadores de la Reserva Federal; (c) cuando se concede, no implique más que el riesgo normal de capacidad de cobro ni presente otras características desfavorables; y (d) no sea clasificado por Citi como Sub-estándar (II) ni peor,

(Página 11)

según lo define la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) en su Manual de Contralor "Calificando el Riesgo Crediticio".

Los Directores y Oficiales Ejecutivos no pueden dar en garantía los Valores Citi (según se definen en Transacciones con Información Privilegiada) como prenda/garantía de un préstamo, ya sea de Citi o de un prestamista no afiliado. Las concesiones en garantía de Valores Citi existentes al momento en que la persona se convierta en Director u Oficial Ejecutivo serán revisados por el Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, el cual podría ordenar la eliminación de la garantía.

Inversiones/Transacciones

Toda Transacción con Partes Vinculadas (ver la definición en la página 16) cumplirá los procedimientos indicados en la Política Citi para Transacciones con Vinculados. Las Transacciones (i) que involucran a un Director (o un Miembro de la Familia Inmediata de un Director) o, (ii) si es igual a o excede los \$50 millones e involucra a un Oficial Ejecutivo (o el Miembro de la Familia Inmediata de un Oficial Ejecutivo) requiere la aprobación de Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos del Consejo. Las Transacciones que involucran a un Oficial Ejecutivo (o algún Miembro de la Familia Inmediata de algún Oficial Ejecutivo) valoradas en menos de \$50 millones requieren la aprobación del Comité de Revisión de Transacciones.

Citi, sus Oficiales Ejecutivos y todo Miembro de la Familia Inmediata que compare el hogar con un Oficial Ejecutivo, de manera individual o en combinación, no hará inversión alguna en una sociedad u otra entidad privada en la cual un Director sea el principal, ni en una compañía cotizada en bolsa en la cual un Director posee o controla más de un 10% de participación.

Exceptuando lo dispuesto en sentido contrario en esta sección, un Director o Miembro de la Familia Inmediata de un Director puede participar normalmente en las oportunidades de inversión o sociedades ofrecidas o patrocinadas por Citi solamente bajo términos sustancialmente similares que los que rigen para transacciones comparables con personas no-vinculadas de posición similar.

Los Oficiales Ejecutivos y Miembros de sus Familias Inmediatas que comparen el hogar de un Oficial Ejecutivo no deben invertir en sociedades ni otras oportunidades de inversión patrocinadas o de otra manera puestas a disposición por Citi a menos que su participación sea aprobada de acuerdo con estos Lineamientos. Dicha aprobación no se requiere si la oportunidad de inversión: (i) se ofrezca a empleados calificados y la inversión por Oficiales Ejecutivos es aprobada por el Comité de Personal y Compensación; (ii) se pone a disposición de un Oficial Ejecutivo activamente involucrado en una unidad de negocio, cuya actividad principal es realizar este tipo de inversión a nombre de Citi, y se ofrece por virtud de un plan de co-inversión aprobado por el Comité de Personal y Compensación; o (iii) se ofrece a los Oficiales Ejecutivos bajo los mismos términos que los ofrecidos a personas calificadas que no sean empleados de Citi.

Exceptuando con la aprobación del Comité de Nominación, Gobernanza y Asuntos Públicos, ningún Director u Oficial Ejecutivo puede invertir en una entidad tercera cuando la

(Página 12)

oportunidad de inversión se pone a su disposición como resultado del status o condición de dicho individuo como Director o un Oficial Ejecutivo de Citi, respectivamente.

Ningún Director ni Miembro de su Familia Inmediata que comparte el hogar con un Director recibirá una asignación de IPO de parte de un corredor/dealer, incluyendo corredores/dealers que no estén afiliados con Citi.

Indemnización

Citi provee un seguro de responsabilidad civil razonable como director y oficial a los Directores, e indemnizará a los Directores en cuanto lo permita la ley y el certificado de constitución y los estatutos de Citi.

Enmiendas

El Consejo podrá enmendar estos Lineamientos de Gobernanza Corporativa, o conceder exenciones bajo circunstancias excepcionales, siempre que dicha modificación o exención no constituya una violación de alguna ley, regla o regulación aplicable, y además siempre que dicha modificación o exención sea revelada de manera apropiada.

Anexo "A" a los Lineamientos de Gobernanza Corporativa Estándares para la Independencia del Director

Introducción

El Director debe calificar como independiente para fines de servicio en el Consejo de Citi y sus comités si el Consejo determina que el Director no tiene ninguna relación material con Citi, ya sea directamente ni como oficial, socio ni empleado de una organización que tenga una relación con Citi. Se considera que el Director no tiene una relación material con Citi y que califica como independiente siempre que (a) el Director cumpla los Estándares de Independencia de Directores establecidos abajo, y (b) si existe alguna relación o transacción de un tipo no mencionado específicamente en los Estándares de Independencia de Directores, el Consejo, tomando en cuenta todos los hechos y circunstancias relevantes, determina que la existencia de aquella otra relación o transacción no es material y no impediría el ejercicio por el Director de su independencia de criterio.

Estos Estándares para la Independencia de los Directores han sido redactados para que incorporen los requisitos de independencia que contienen las reglas de gobernanza corporativa de la NYSE y toda otra ley, regla y regulación aplicable vigentes de tiempo en tiempo, y tienen por objeto suplementar las disposiciones que contienen los Lineamientos de Gobernanza Corporativa. Una premisa fundamental de los Estándares para la Independencia de los Directores es que toda transacción permitida entre Citi (incluyendo sus subsidiarias y filiales) y un Director, algún Miembro de la Familia Inmediata de un Director o sus respectivas Afiliaciones Comerciales Primarias (ver la definición en la página 16) será bajo los términos de mercado y de tipo "*arm's-length*."

Estándares de Independencia

Para que lo consideren como independiente, el Director debe cumplir los siguientes estándares categóricos.

Acuerdos de Asesoría, Consultoría y Empleo

Durante cualquier plazo de 12 meses dentro de los últimos tres años, ni un Director ni Miembro alguno de la Familia Inmediata de un Director puede haber recibido más de \$120,000 en compensación directa de parte de Citi, exceptuando las sumas pagadas (a) por virtud del Plan Citi de Compensación Enmendado y Re-Declarado para Directores No-Empleados, (b) por virtud de una pensión u otra forma de compensación diferida pro concepto de servicio previo (siempre que dicha compensación no sea contingente de manera alguna de la continuación de servicio), o (c) a un Miembro de la Familia Inmediata de un Director que sea un empleado no-ejecutivo de Citi o de una de las subsidiarias de ésta.

Además, ningún miembro del Comité de Auditoría podrá aceptar una comisión ni honorario compensatorio directo ni indirecto por concepto de consultoría, asesoría ni otro, de parte de Citi ni sus subsidiarias, exceptuando (a) comisiones u honorarios recibidos por concepto del servicio como miembro del Consejo de Directores de Citi o de una de sus subsidiarias (incluyendo sus comités) o (b) el recibo de sumas fijas de

(Página 14)

compensación bajo un plan de jubilación de Citi, incluyendo la compensación diferida, por concepto de servicios anteriores con Citi, siempre que dicha compensación no sea contingente de maneara alguna de una continuación del servicio.

Relaciones Comerciales

Toda relación comercial, relación por préstamos, depósito y otras relaciones bancarias entre Citi y una Afiliación Comercial Primaria de un Director, o la Afiliación Comercial Primaria de un Miembro de la Familia Inmediata de un Director debe realizarse en el curso normal del negocio y bajo términos que sean sustancialmente los mismos que los que prevalecen al momento para transacciones comparables con personas no-afiliadas/vinculadas.

Además, el monto total de los pagos por concepto de propiedades/bienes o servicios en cualquiera de los últimos tres años fiscales por Citi a, y de Citi hacia, cualquier compañía de la cual un Director sea un Oficial Ejecutivo o empleado, o donde un Miembro de la Familia Inmediata de un Director sea un Oficial Ejecutivo, no debe exceder el mayor entre \$1 millones o el 2% de los ingresos brutos consolidados de dicha otra compañía en cualquier año fiscal solo.

Los préstamos concedidos o mantenidos por Citi a una Afiliación Comercial Primaria de un Director o la Afiliación Comercial Primaria de un Miembro de la Familia Inmediata de un Director, solamente en el caso de que el préstamo: (a) se haga en el curso normal del negocio de Citi o de una de sus subsidiarias, es de un tipo de préstamo que generalmente está disponible a otros clientes, y se hace bajo los términos de mercado, o bajo aquellos términos que no sean más favorables que los ofrecidos a otros clientes; (b) cumpla con la ley aplicable, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley del 2002, la Regulación O del Consejo de Gobernadores de la Reserva Federal, y los Lineamientos de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC); (c) en el momento de la concesión no implica más que el riesgo normal de capacidad de cobro ni presenta otras características desfavorables; y (d) no esté clasificado por Citi como Sub-estándar (II) o peor, según la definición de la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) en su Manual del Contralor "Calificando el Riesgo Crediticio."

Contribuciones a Organizaciones Sin Fines de Lucro

Las contribuciones anuales durante cualquiera de los últimos tres años calendario de parte de Citi y/o la Fundación Citi a una Organización Sin Fines de Lucro en la cual algún Director, o un Miembro de la Familia Inmediata que compare el hogar con el Director, sirva como director, fideicomisario u oficial ejecutivo (exceptuando la Fundación Citigroup y otras Organizaciones Sin Fines de Lucro patrocinados por Citi) no pueden exceder el mayor entre \$250,000 o el 10% de los ingresos brutos consolidados anuales de la Organización Sin Fines de Lucro.

Empleo/Afiliaciones

Un Director no hará lo siguiente:

- (i) Ser ni haber sido empleado de Citi durante los últimos tres años;

- (ii) ser parte de, ni dentro de los últimos tres años haber sido parte de una dirección entrelazada en la cual un Oficial Ejecutivo actual de Citi sirva o haya servido en el comité de compensación de una compañía que de manera concurrente emplea o haya empleado al Director como Oficial Ejecutivo; o
- (iii) ser o haber sido afiliado con o empleado por (a) el principal auditor externo actual o anterior de Citi, o (b) cualquier otro auditor externo de Citi y que haya trabajado personalmente en la auditoría de Citi, en cada caso dentro del período de tres años que sigue la relación de auditoría.

Un Miembro de la Familia Inmediata de un Director no puede haber hecho lo siguiente:

- (i) ser Oficial Ejecutivo de Citi o haberlo sido dentro de los últimos tres años;
- (ii) ser, o dentro de los últimos tres años haber sido, parte de una dirección entrelazada donde un Oficial Ejecutivo actual de Citi sirva o haya servido en el comité de compensación de una compañía que de manera concurrente emplea o haya empleado a tal Miembro de la Familia Inmediata como Oficial Ejecutivo; ni
- (iii) (A) ser socio actual del principal auditor externo de Citi, ni un empleado actual del principal auditor externo de Citi y trabajar personalmente en la auditoría de Citi, ni (B) haber sido dentro de los últimos tres años (pero que ya no es) un socio o empleado del principal auditor de Citi y haber trabajado personalmente en la auditoría de Citi dentro de ese tiempo.

Relaciones y Transacciones No Materiales

El Consejo podrá determinar que un Director es independiente no obstante la existencia de una relación o transacción no material entre Citi y (i) el Director, (ii) un Miembro de la Familia Inmediata del Director, o (iii) el negocio o afiliaciones caritativas del Director o Miembro de la Familia Inmediata del Director, siempre que la Declaración de Representación de Citi incluya una descripción específica de dicha relación además de la base de la determinación por el Consejo de que dicha relación no impide una determinación de que el Director es independiente. Las relaciones o transacciones entre Citi y (i) el Director, (ii) un Miembro de la Familia Inmediata del Director, o (iii) el negocio o afiliación caritativa del Director o de algún Miembro de la Familia Inmediata del Director que cumplan con los Lineamientos de Gobernanza Corporativa, incluyendo sin límite los Estándares de Independencia del Director que constituyen parte de los Lineamientos para la Gobernanza Corporativa y las secciones de título Servicios Financieros, Préstamos Personales, e Inversiones/Transacciones, son consideradas como categóricamente no-material y no requieren su revelación en la Declaración de Representación (a menos que se requiera la revelación de dicha relación o transacción por virtud del Ítem 404 de la Regulación S-K de la SEC).

(Página 16)

Para fines de estos Lineamientos para la Gobernanza Corporativa, (i) el término “Miembro de la Familia Inmediata” significa el o la cónyuge, padre, madre, padrastro, madrastra, hijos, ahijados, hermanos, hermanas, suegra, suegro, yerna, yerno, cuñada y cuñado, y toda persona (que no sea un inquilino o empleado doméstico) del Director u Oficial Ejecutivo (designado como tal por virtud de la Sección 16 de la Ley de Bolsas de Valores del año 1934) que comparte el hogar con el Director; (ii) el término “Principal Afiliación Comercial” significa una entidad de la cual el Director u Oficial Ejecutivo, o algún Miembro de la Familia Inmediata de dicha persona, es oficial, socio o empleado, o en la cual el Director, Oficial Ejecutivo o Miembro de la Familia Inmediata posee directa o indirectamente una participación de por lo menos un 5% de interés/*equity*; y (iii) el término “Transacción con Parte Vinculada” significa toda transacción financiera, acuerdo o arreglo, o relación donde (a) se espera que el monto agregado/total involucrado exceda los \$120,000 en cualquier año fiscal, (b) Citi sea participante, y (c) cualquier Persona Vinculada (cualquier Director, Oficial Ejecutivo de Citi, cualquier nominado a la posición de director, cualquier accionista que posea más del 5% de la totalidad del *equity*/participación de Citi, y cualquier Miembro de la Familia Inmediata de dicha persona) tenga o tendría una participación material directa o indirecta.